

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00081-00
Providencia:	Auto N° 1408
Asunto:	Nombra curador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

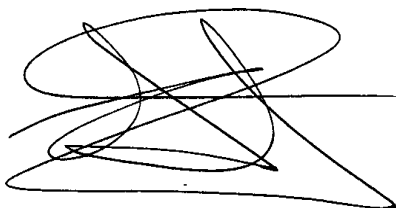
Teniendo en cuenta que el 15 de octubre de 2020, se realizó la publicación del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y que a la fecha ninguno de los emplazados concurrió a recibir notificación personal, procede el despacho a nombrar como curador *ad litem*, al abogado: DIEGO ANDRES AGUDELO MEDINA, ubicado en la CALLE 52 #49-71 OFI 504, MEDELLIN, correo electrónico: cjiabogados1@gmail.com, y teléfono: 3002013316- 3216474213.

Adviértasele al nombrado que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con el artículo 49 del CGP. Tanto la aceptación del cargo como la manifestación de imposibilidad, deberá realizarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación, so pena de compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura.

La comunicación del nombramiento está a cargo de la parte actora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, proceda a notificar el nombramiento del curador *ad litem* designado en esta providencia, y a notificar correctamente al demandado JAIME OCHOA CARVAJAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(5)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, 23 de noviembre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 79, fijados a las 8:00a.m. Mayra Alejandra Guzmán Ríos Secretaria
